

DESPACHO

DECRETO N°. 1000 - 0396

28 JUL. 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO N°. 1000-0175 DE 02 DE MARZO DE 2020 POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN LOS NEGOCIADORES Y ASESORES QUE REPRESENTARÁN AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ EN EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN DEL PLIEGO UNIFICADO DE SOLICITUDES PRESENTADO POR LOS SINDICATOS DE EMPLEADOS DEL NIVEL CENTRAL Y SECTOR EDUCATIVO DEL ENTE TERRITORIAL"

EL ALCALDE DE IBAGUE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución, numeral 2° del artículo 2.2.2.4.9. y numeral 2° del artículo 2.2.2.4.10 del Decreto 1072 de 2015,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto No. 1000-0175 del 02 de marzo de 2020 emanado del Despacho del Alcalde se designaron los negociadores y asesores que representarán al municipio de Ibagué en el proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentado por los sindicatos de empleados del nivel central y sector educativo del ente territorial.

Que revisada las designaciones que se establecieron por parte de la Alcaldía de Ibagué como empleador en cuanto a la composición de su equipo negociador, se consideró procedente realizar modificaciones al respecto, no solo en lo relacionado con algunos de sus integrantes sino también en lo concerniente a ciertas precisiones en torno a la condición de principales y suplentes de los mismos, y la distinción de quien obra como delegado del señor Alcalde, lo cual se realizó en procura de propiciar mayor claridad desde el momento de la instalación y en el desarrollo de cada una de las sesiones que se lleven a cabo en el marco del procedimiento de negociación.

Que lo anterior se materializó mediante la expedición del Decreto No. 1000-0179 del 05 de marzo de 2020 *"Por medio del cual se modifica el Decreto No. 1000-0175 de 02 de marzo de 2020 por medio del cual se designan los negociadores y asesores que representarán al Municipio de Ibagué en el proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentado por los sindicatos de empleados del nivel central y sector educativo del ente territorial"*.

Que una vez expedido el precitado decreto modificadorio, se pudo determinar que dentro del equipo negociador designado por el empleador aparecían funcionarios del nivel asesor, por lo que resultando relevante tener en cuenta que en lugar de éstos y para efectos de la dinámica propia de la negociación, debían ser nombrados empleados con nivel decisorio dentro de la Administración Central, se procedió a ello por medio del Decreto No. 1000-0186 del 06 de marzo de 2020 *"Por medio del cual se modifica el Decreto No.*

1000-0396

28 JUL. 2020

DESPACHO

1000-0175 de 02 de marzo de 2020 por medio del cual se designan los negociadores y asesores que representarán al Municipio de Ibagué en el proceso de negociación del Pliego Unificado de solicitudes presentado por los sindicatos de empleados del nivel central y sector educativo del ente territorial", el cual dejó sin efectos el Decreto No. 1000-0179 del 05 de marzo de 2020.

Que a la fecha se cuenta con novedades respecto del equipo de negociadores y asesores de la Administración Municipal, como representantes del Municipio de Ibagué en el proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentado por las respectivas agremiaciones sindicales, siendo que figuraba dentro del mismo como miembro principal el doctor "Andrés Felipe Bedoya Cárdenas, Jefe Oficina Jurídica, o quien haga sus veces", pero se tiene que a partir de la renuncia de éste a dicho cargo y de la debida aceptación de la misma por el nominador, se ha producido el nombramiento mediante el Decreto No. 1000-0358 del 06 de julio de 2020, de la Dra. Andrea Mayoral Ortiz como Jefe de la Oficina Jurídica. Para el caso de la doctora Dora Patricia Montaña, quien también fue incluida en su condición de "Asesora Externa Secretaria General", ha de precisarse que a través del Decreto No. 1000-0327 del 10 de junio de 2020 "Por medio del cual se hace un nombramiento ordinario en la Planta de Empleos de la Administración Central Municipal", fue nombrada como Secretaria de Planeación de la Alcaldía de Ibagué, por lo que ha de plasmarse el ajuste pertinente.

Que además de los casos mencionados se ha establecido como necesario, realizar algunas modificaciones a la composición del equipo negociador en representación del Empleador de la Administración Central Municipal.

Que se hace necesario incluir como parte de la Comisión Negociadora a la Secretaria de las TIC, en aras de brindar las garantías de conectividad en las mesas que en lo adelante se llevarán en el proceso de Negociación del Pliego Unificado de Solicitudes Presentado por los Sindicatos de Empleados Del Nivel Central y Sector Educativo del Ente Territorial, que cumplan con la seguridad en la información.

Que, en virtud de así mencionado, corresponde emitir la modificación pertinente al acto originalmente expedido relativo a la designación de los negociadores y asesores que representan al Municipio de Ibagué en el proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentada por los sindicatos de empleados del nivel central y sector educativo del ente territorial, incorporando la conformación que para el efecto regirá en lo sucesivo.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo Primero del Decreto N°. 1000-0175 de 02 de marzo de 2020 "Por medio del cual se designan los negociadores y asesores que representarán al Municipio de Ibagué en el

1000-0396
28 JUL. 2020

DESPACHO

proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentada por los sindicatos de empleados del nivel central y sector educativo del ente territorial", el cual quedará así:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR como negociadores y asesores de la Administración Municipal, como representantes del Municipio de Ibagué en el proceso de negociación del pliego unificado de solicitudes presentado por las agremiaciones sindicales: "SUNET" Seccional Tolima; "SINTRAEDUCACION"; "SINTRENAL"; "ASDDETOL"; "SUTET-SIMATOL"; "ASOEMPUBLI"; "SINTRAMUNICITOL"; "ASOMERITOS" Subdirectiva Ibagué; "ASOEMBITOL"; "SINTRABORCEP"; "SINTRAMUNICIPALES TOLIMA"; "SINTRAIBAGUE" y "CUT", así:

PRINCIPALES	SUPLENTES
Carlos Andrés Pórtela Calderón , Secretario de Gobierno, o quien haga sus veces – Líder Negociador y Delegado del Señor Alcalde Municipal.	
Eyber Javier Triana Parra , Secretario General, o quien haga sus veces.	Oscar Alberto Huertas Moreno , Director de Atención al Ciudadano, adscrito a la Secretaría General, o quien haga sus veces.
Yully Esperanza Porras Barrero , Secretaria Administrativa, o quien haga sus veces.	Victor Alfonso Ortiz Cepeda , Director de Talento Humano de la Secretaría Administrativa, o quien haga sus veces.
Leopoldo Alfonso Iannini , Secretario de Hacienda, o quien haga sus veces	José Yezid Barragán Cortés , Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, o quien haga sus veces.
Jenny Carolina Mesa Peña , Secretaria de Educación, o quien haga sus veces.	Juan David Gómez González , Director Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación, o quien haga sus veces.
César Augusto Gutiérrez Barreto , Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, o quien haga sus veces.	Erika Fernanda Gamboa Correa , Directora de Ambiente, Agua y Cambio Climático de la Secretaría de Ambiente, o quien haga sus veces.
César Fabián Yáñez Puentes , Secretario de la Movilidad, o quien haga sus veces.	Magda Gisela Herrera Jiménez , Jefe Oficina de Contratación, o quien haga sus veces.
Andrea Mayoral Ortiz , Jefe Oficina Jurídica, o quien haga sus veces.	Juan Pablo Salazar Achury Director de Justicia de la Secretaría de Gobierno, o quien haga sus veces.
Dora Patricia Montaña Puerta , Secretaria de Planeación, o quien haga sus veces	Jesús Leonardo Posada Forero , Director de Planeación del Desarrollo adscrito a la Secretaría de Planeación, o quien haga sus veces.
Claudia Gisella Rengifo Parra , Secretaria de las TIC, o quien haga sus veces; designada con el fin de garantizar la efectiva conectividad del proceso de Negociación, a través de la herramienta Google Meet y así brindar seguridad en la información.	



Municipio de Ibagué

1000 - 0396



DESPACHO 28 JUL. 2020

PARAGRAFO PRIMERO: Designar como asesor de la Comisión Negociadora al señor Ramón Sánchez Cruz.

PARAGRAFO SEGUNDO. – Designar a la Ingeniera Ángela María Olaya Escobar, quien funge como Asesora de la Secretaría TIC, para que brinde apoyo técnico en el desarrollo de las mesas que se llevaran a cabo dentro del proceso de *Negociación Del Pliego Unificado De Solicitudes Presentado por los Sindicatos de Empleados Del Nivel Central y Sector Educativo del Ente Territorial, en caso que la Secretaría de las TIC deba ausentarse de las sesiones.*

PARAGRAFO TERCERO: Los negociadores designados tienen las facultades y atribuciones señaladas por el Decreto N°. 160 de 2014 compilado por el Decreto 1072 de 2015.”

ARTICULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en el Decreto N°. 1000-0175 de 02 de marzo de 2020 se mantienen incólumes, sin sufrir modificación alguna.

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Municipio de Ibagué a los 28 JUL. 2020

ANDRÉS FABIAN HURTADO BARRERA
Alcalde Municipal

Revisó: Andrea Mayoral Ortiz
Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Yully Esperanza Porras Barrero
Secretaria Administrativa

Proyectó: Magda Mayerli Ospitia
Profesional Especializado